



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



001324

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0194-2022-MDP

Pacasmayo, 14 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N°.7639-2022, presentado por doña Maria Etelvina Castrejon Cholan, Solicitando rectificación de Título de Propiedad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Título de Propiedad N°. 02022, de fecha 13 de junio de 1994, obrante en el folio 01522 del Libro de Títulos de Propiedad N°.035 de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, don Freddy Revilla Rios, adquiere un lote de terreno, cuyas características aparecen en dicho documento público expedido en su oportunidad;

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, fallece el adquirente del referido predio, lo que origina el trámite de sucesión intestada, por el que se declara herederos a la conyuge Maria Etelvina Castrejon Cholan y, sus hijas Erika Esthefany Revilla Castrejon y Melanie Celeste Revilla Castrejon, según consta en la Partida N°. 11192027 de SUNARP – Sede Chiclayo, que como medio probatorio los administrados adjuntan a su solicitud, hecho que origina que la propiedad del referido lote de terreno se vea modificada en lo que respecta a la vocación hereditaria;

Que, la sucesión es uno de los modos previstos en el ordenamiento legal para la adquisición de la propiedad. Los derechos de una persona se transmiten desde el momento de su muerte. En el presente caso al fallecer don Freddy Revilla Rios, le suceden en la propiedad la esposa y las hijas de este, de acuerdo a la sucesión intestada tramitada en su oportunidad ante notario público, debidamente inscrita en Registros Públicos;

Que, para ello es necesario se realice en el reverso del referido Título de Propiedad la anotación que los propietarios que le suceden a don Fredy Carlos Revilla Rios, son Maria Etelvina Castrejon Cholan, Erika Esthefany Revilla Castrejon y Melanie Celeste Revilla Castrejon;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades dispuestas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



001323

Artículo 1°.-RECTIFICAR el Título de Propiedad N°. 02022, de fecha 13 de junio de 1994, obrante en el Folio 01522 del Libro de Títulos de Propiedad N°. 035 de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en el sentido de que los actuales legítimos propietarios del citado inmueble son: Maria Etelvina Castrejon Cholan, Erika Esthefany Revilla Castrejon y Melanie Celeste Revilla Castrejon.

Artículo 2°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, a fin de que se realice la anotación respectiva en el reverso del Título Original, tanto en el ejemplar que corresponde a la solicitante, como en el que obra en el archivo de la citada Sub Gerencia.

Artículo 3°.-NOTIFICAR, con la presente resolución a doña Maria Etelvina Castrejon Cholan, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE

Pacasmayo

